



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-040-20

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO **CEA-CON-FED-CI-040-20** RELATIVO A LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE LA RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA 2, 2½, 3, 4, 6 Y 8 PULGADAS DE DIÁMETRO, INCLUYE 291 TOMAS DOMICILIARIAS, TERCERA DE TRES ETAPAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN LO SUCESIVO **"LA CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA C. [REDACTED] ² [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA DE **30 DE JULIO DE 2020**, CELEBRARON **"LAS PARTES"** EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-CON-FED-CI-040-20**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATO"**; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE LA RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA 2, 2½, 3, 4, 6 Y 8 PULGADAS DE DIÁMETRO, INCLUYE 291 TOMAS DOMICILIARIAS, TERCERA DE TRES ETAPAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO"** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CALENDARIO**, CONTABILIZADOS DEL DÍA **03 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**, POR UN IMPORTE DE **\$6,071,200.99 (SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 99/100 M.N.)** MÁS EL IMPORTE DE **\$971,392.16 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)** CORRESPONDENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA UN IMPORTE TOTAL DE **\$7,042,593.15 (SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)** [REDACTED] ¹
2. EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2020**, **"LA CEA"** EMITE OFICIO **CEAJ-DG-768-2020**, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EN DONDE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A UNA MODIFICACIÓN REQUERIDA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE **"EL CONTRATO"**.
3. A TRAVÉS DE OFICIO **B00.812.06.1164** DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN REFERENCIA AL OFICIO **CEAJ-DG-768-2020**, MANIFIESTA NO TENER INCONVENIENTE EN QUE SE REALICEN LOS CAMBIOS SOLICITADOS EN EL MISMO SIEMPRE Y CUANO EL RECURSO FEDERAL AUTORIZADO NO SE INCREMENTE.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-040-20

4. MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, "**EL CONTRATISTA**" REMITE SOLICITUD DE **CONVENIO MODIFICATORIO** DE FECHA **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, EN DONDE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE TRABAJOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA Y OPTIMIZACIÓN DE LA MISMA EN CUANTO PROYECTO Y FUNCIONALIDAD, LO QUE DERIVÓ EN GENERACIÓN DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS Y A SU VEZ AUMENTO DEL PRESUPUESTO ORIGINAL.
5. A TRAVÉS DE OFICIO **CEAJ-DPGR-640-A/2020** DE FECHA **16 DICIEMBRE DE 2020**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS, INFORMA DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "**LA CEA**" PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ADICIONAL (SIC.) POR MONTO PARA EL CONTRATO EN REFERENCIA.
6. CON FECHA DE **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, SE EMITE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/391/2020**, EN DONDE EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "**LA CEA**" INFORMA A "**EL CONTRATISTA**" QUE SE HA AUTORIZADO REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO PARA LO CUAL SE INSTRUYE PRESENTE EN EL TÉRMINO DE LEY, LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "**LA CEA**", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-040-20

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-FED-CI-040-20** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"** DURANTE LA NOVENA SESIÓN DEL 2020 DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2020, ASIGNANDO **"EL CONTRATO"** BAJO LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. EDUARDO BARAJAS LÓPEZ** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, ; ASÍ MISMO SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-CON-FED-CI-040-20**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA **"EL CONTRATISTA"** QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,169 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE) DE FECHA 08 (OCHO) DE OCTUBRE DEL 2003 (DOS MIL TRES), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VIDAL GONZÁLEZ DURÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58 (CINCUENTA Y OCHO) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 20739 1 (DOS, CERO, SIETE, TRES, NUEVE, UNO), DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE NOVIEMBRE DEL 2003 (DOS MIL TRES).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DO031020C58**. ENCONTRÁNDOSE AL

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-040-20

CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- LA C. [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED], MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL REFERIDO CONTRATO, ACREDITO SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,043 (SEIS MIL CUARENTA Y TRES) DE FECHA 13 (TRECE) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 (DIECISIETE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 20739 (DOS, CERO, SIETE, TRES, NUEVE), DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE) MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE JOHANNES BRAHMS #299 8 (DOS CIENTOS VEINTINUEVE, INTERIOR OCHO), EN LA COLONIA LA ESTANCIA, C.P. 45030 (CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-0610** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE **"EL CONTRATO"**, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR **"LA CEA"**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-040-20

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL MONTO DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-FED-CI-040-20**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE “EL CONTRATO”, ESTO DERIVADO DE QUE SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DE “EL CONTRATO” DE **\$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE ADICIONA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTANDO UN TOTAL DE **\$8,442,593.15 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL **19.8790%** CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, **AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO ESTATAL.**

ASÍ MISMO “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL MISMO PLAZO DE **150 DÍAS NATURALES** ESTIPULADO EN “EL CONTRATO” QUEDANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL **DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2020 Y A CONCLUIRLA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “LA CONTRATISTA” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 105, 106 Y 107 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA.- “LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA EN INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

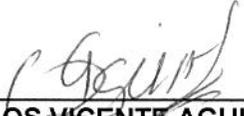
CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-040-20

AUNADO A LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, **ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTA: RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-FED-CI-040-20** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "EL CONTRATISTA"



C. [REDACTED]
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-CON-FED-CI-040-20 "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE LA RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA 2, 2½, 3, 4, 6 Y 8 PULGADAS DE DIÁMETRO, INCLUYE 291 TOMAS DOMICILIARIAS, TERCERA DE TRES ETAPAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

